



EXPEDIENTE Nº 602024PA1015

ORDEN DE INICIO

Desde la Subdirección General de Acción Social Marítima, ha manifestado la necesidad de contratar el servicio de realización de las verificaciones del artículo 74 del reglamento (UE) 2021/1060 y control del riesgo de operaciones seleccionadas para su cofinanciación por el FSE+ que deben llevarse a cabo sobre las solicitudes de reembolso correspondientes a las operaciones cofinanciables ejecutadas en el marco financiero 2021-2027.

De acuerdo con lo exigido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la justificación de la necesidad de la contratación viene determinada por la necesidad de mantener la adecuada distribución y operatividad en sus dependencias, por ello, precisa la contratación del servicio de realización de las verificaciones del artículo 74 del reglamento (UE) 2021/1060 y control de riesgo de operaciones seleccionadas para su cofinanciación por el FSE+.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 74 de la LCSP 9/2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 del citado texto legal, esta Dirección ordena la iniciación del correspondiente expediente para la contratación de realización de las verificaciones del artículo 74 del reglamento (UE) 2021/1060 y control de riesgo de operaciones seleccionadas para su cofinanciación por el FSE+ y cuyo presupuesto base de licitación asciende a **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIETOS OCHENTA CON DOS CENTIMOS (479.580,02 €) IVA excluido**; siendo el total **QUINIETOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (580.291,83 €), una vez aplicado el 21% de IVA**, con el siguiente desglose de conceptos y distribución de anualidades:

ANUALIDAD	OPERACIONES VERIFICACIONES FSE	IMPORTE SIN IVA	21% IVA	IMPORTE GASTO
2025	*VIS 2024	42.956,63 €	9.020,89 €	51.977,52 €
	*VAD 2022	61.550,70 €	12.925,65 €	74.476,35 €
	*VAD 2023	61.550,70 €	12.925,65 €	74.476,35 €
2026	*VIS 2025	42.956,63 €	9.020,89 €	51.977,52 €
	*VAD 2024	61.550,70 €	12.925,65 €	74.476,35 €
	*VAD 2025	61.550,70 €	12.925,65 €	74.476,35 €
2027	*VIS 2026	42.956,63 €	9.020,89 €	51.977,52 €
	*VAD 2026	61.550,70 €	12.925,65 €	74.476,35 €
2028	*VIS 2027	42.956,63 €	9.020,89 €	51.977,52 €
TOTAL		479.580,02 €	100.711,81 €	580.291,83 €

Aplicación presupuestaria: 6001 3435 2270



EXPEDIENTE Nº 602024PA1015

El valor estimado del contrato, a los efectos previstos en el artículo 101 de la LCSP, considerando las eventuales prórrogas previstas asciende a **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (688.594,68 €)**, IVA excluido, conforme al siguiente detalle:

ANUALIDAD	OPERACIONES VERIFICACIONES FSE	IMPORTE SIN IVA
2024-2027 (contrato inicial)	VAD 2022	61.550,70 €
	VAD 2023	61.550,70 €
	VAD 2024	61.550,70 €
	VAD 2025	61.550,70 €
	VAD 2026	61.550,70 €
	VIS 2024	42.956,63 €
	VIS 2025	42.956,63 €
	VIS 2026	42.956,63 €
	VIS 2027	42.956,63 €
TOTAL CONTRATO INICIAL		479.580,02 €
2027-2028 (primera prórroga)	VAD 2027	61.550,70 €
	VIS 2028	42.956,63 €
TOTAL PRIMERA PRÓRROGA		104.507,33 €
2028-2029 (segunda prórroga)	VAD 2028	61.550,70 €
	VIS 2029	42.956,63 €
TOTAL SEGUNDA PRÓRROGA		104.507,33 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		688.594,68 €

Dado el plazo máximo de duración del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.2 de la LCSP, no habrá lugar a revisión de precios.

Duración del contrato. El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA Y SEIS MESES (36 meses)** contados a partir del día 1 de septiembre de 2024, o desde la fecha de su formalización en caso de que esta fuera posterior. Se prevén **dos prórrogas** del contrato por **un plazo máximo de DOCE (12) meses** cada una.

Ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 213.6 LCSP, respecto a la cláusula 6 de este pliego, que condiciona la adjudicación de este a la terminación del expediente de resolución del contrato anterior.



MINISTERIO
DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

EXPEDIENTE Nº 602024PA1015

Madrid, a

LA DIRECTORA DEL ISM,
P.D. EL DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
(Resolución 07/12/2022; BOE 21/12/2022)

Gregorio Moreno Mortera